



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/51/120
7 de marzo de 1997

Quincuagésimo primer período de sesiones
Tema 158 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/51/620 y Corr.1)]

51/120. Cuestión de la elaboración de una
convención internacional contra la
delincuencia transnacional organizada

La Asamblea General,

Recordando su resolución 49/159, de 23 de diciembre de 1994, por la que aprobó la Declaración Política y el Plan de Acción Mundial de Nápoles contra la Delincuencia Transnacional Organizada¹, y teniendo presente el informe del Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente², celebrado en El Cairo del 29 de abril al 8 de mayo de 1995,

Teniendo en cuenta la resolución 1996/27 del Consejo Económico y Social, de 24 de julio de 1996, titulada "Aplicación de la Declaración Política y Plan de Acción Mundial de Nápoles contra la Delincuencia Transnacional Organizada", en la que el Consejo decidió, entre otras cosas, que la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal estableciera en su sexto período de sesiones un grupo de trabajo de composición abierta que se reuniría durante el período de sesiones para examinar, entre otras cosas, la posibilidad de elaborar uno o más convenios contra la delincuencia transnacional organizada y concretar los elementos que cabría incluir en ellos,

Recordando la Declaración de Buenos Aires sobre la prevención y el

¹ Véase A/49/748, anexo, secc. I.A.

² A/CONF.169/16.

control de la delincuencia transnacional organizada³, aprobada por el Seminario Regional Ministerial de Seguimiento de la Declaración Política y el Plan de Acción Mundial de Nápoles contra la Delincuencia Transnacional Organizada, celebrado en Buenos Aires del 27 al 30 de noviembre de 1995,

Profundamente alarmada por la creciente amenaza que para el imperio de la ley, la estabilidad y la seguridad de los Estados representa la delincuencia transnacional organizada, que hace necesaria una acción urgente y apropiada,

Preocupada por el aumento del número y la variedad de los delitos cometidos por grupos organizados de delincuentes,

Convencida de la necesidad de estrechar la coordinación y la cooperación entre los Estados para combatir la delincuencia transnacional organizada, teniendo en cuenta el papel que podrían desempeñar en esa materia las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales,

Considerando que es necesario examinar la cuestión de la elaboración de una convención internacional contra la delincuencia transnacional organizada,

Tomando nota del proyecto de convención marco de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada presentado por Polonia⁴,

Teniendo presente el examen de la cuestión de la elaboración de una convención internacional contra la delincuencia transnacional organizada que se llevó a cabo en la Tercera Comisión en el quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General,

1. Pide al Secretario General que invite a todos los Estados a que presenten sus opiniones sobre la cuestión de la elaboración de una convención internacional contra la delincuencia transnacional organizada, incluidas, entre otras cosas, sus observaciones sobre el proyecto de convención marco de las Naciones Unidas propuesto, a más tardar dos meses antes del comienzo del sexto período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal;

2. Pide a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que examine con carácter prioritario la cuestión de la elaboración de una convención internacional contra la delincuencia transnacional organizada, teniendo en cuenta las opiniones de todos los Estados al respecto, con miras a concluir lo antes posible su labor sobre esa cuestión;

3. Pide asimismo a la Comisión que le presente en su quincuagésimo segundo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe sobre los resultados de su labor en la materia;

4. Decide seguir examinando esa cuestión en su quincuagésimo segundo período de sesiones.

³ E/CN.15/1996/2/Add.1, anexo.

⁴ A/C.3/51/7, anexo.

82a. sesión plenaria
12 de diciembre de 1996